

Constancia secretarial: 28 de junio de 2022. Paso a Despacho de la señora Juez para informarle que la apoderada de la parte demandante allegó memorial en el cual solicita oficiar a la EPS SALUDTOTAL, teniendo en cuenta la constancia de la empresa de envíos Inter rapidísimo en la cual informaron que no fue posible la entrega de la citación por la causal “DESCONOCIDO- DESTINATARIO DESCONOCIDO”. Sírvase Proveer.



**JOHANA MASCARIN
SECRETARIA**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo la solicitud allegada por el mandatario judicial de la CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS- CHEC se ordena oficiar la EPS SALUDOTAL para que informe a este Juzgado la dirección, correo electrónico y demás datos que registren en su base de datos de la demandada DIANA LUCIA GOMEZ CARDONA identificada con C.C. 30.320.436; lo anterior, en aplicación del numeral 4 del artículo 42 y el Parágrafo 2 del Artículo 291 del C.G.P.

Remítase el oficio por medio de secretaria, se le concede un término de tres (3) días para contestar.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

Firmado Por:

**Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa3441fd6c175b7c9fa5579a79310154d0f0a69f86e26ef2e068bb0c403869dc**

Documento generado en 28/06/2022 04:37:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>